

SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ESPECIES SILVESTRES, SUS HÁBITATS Y SUS RECURSOS NATURALES

Beneficiarios

Personas (o agrupaciones de personas), físicas o jurídicas, públicas o privadas que posean la titularidad de los terrenos forestales. Se entiende como titular a los propietarios de los terrenos y a aquellas personas a las que éstos hayan cedido el uso y/o disfrute de dichos terrenos.

Requisitos de la superficie

Con carácter general la superficie objeto de subvención deberá estar catalogada en el SIGPAC como Forestal (FO), Pastizal (PS), Pasto Arbustivo (PR) o Pasto con Arbolado (PA). Según el objeto subvencionable se admitirán Viales (CA), Improductivos (IM) o Tierra Arable (TA) para la mejora de setos, bosques de galería y bosques isla, Frutal de Cáscara (FS) o

Acciones subvencionables	Importe de las subvenciones
1. Elaboración de Planes Técnicos de Reservas Ecológicas	
2. Acciones y programas para la gestión y conservación activa de la biodiversidad por entidades de custodia del territorio.	El porcentaje de subvención máxima será del 70% del importe de la inversión (Tabla I, Anexo II).
3. Actuaciones para la mejora higiénico-sanitaria de las especies e infraestructuras.	
4. Acciones de mejora y fomento de setos, sotos o bosque en galería, herrizas y bosques isla.	El porcentaje de subvención máxima será del 100% del importe de la inversión (Tabla I, Anexo II).
5. Construcción o adecuación de charcas conectadas a abrevaderos o bebederos para la fauna silvestre y su protección ante epizootias.	El porcentaje de subvención máxima será del 70% del importe de la inversión (Tabla I, Anexo II).
6. Adecuación de tendidos eléctricos de media y baja tensión en terrenos forestales de la Red Natura 2000.	
7. Adecuación de balsas para la fauna	
8. Restauración de zonas húmedas.	El porcentaje de subvención máxima será del 100% del
9. Conservación y uso sostenible de árboles y arboledas singulares.	
10. Repoblaciones con conejo y perdiz e infraestructuras para su reproducción o adaptación al medio.	El porcentaje de subvención máxima será del 70% del importe de la inversión (Tabla I, Anexo II).
11. Siembra de herbáceas para la alimentación de la fauna silvestre.	
12. Construcción de majanos.	
13. Estudio de productividad, conservación y gestión de recursos micológicos.	El porcentaje de subvención máxima será del 100% del importe de la inversión (Tabla I, Anexo II).
14. Implantación de trufas.	
15. Cursos de formación y sensibilización en materia de conservación y gestión activa de la biodiversidad y en materia de	El porcentaje de subvención máxima será del 70% del importe de la inversión (Tabla I, Anexo II).
16. Actividades dedicadas a la formación y sensibilización sobre la prohibición del uso de cebos envenenados.	
17. Protección para actuaciones enumeradas en los puntos 4, 7 y 11 anteriores.	El porcentaje de subvención máxima será del 50% del importe de la inversión (Tabla I, Anexo II).
18. Eliminación de matorral para siembra de herbáceas.	El porcentaje de subvención máxima será del 70% del importe de la inversión (Tabla I, Anexo II).

Prioridades

El orden de priorización de las acciones a subvencionar se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los siguientes apartados.

Según el tipo de terreno:

a) Terrenos o fincas que hayan suscrito convenios de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente para la conservación de la flora y la fauna silvestres	8
b) Terrenos ubicados en espacios naturales protegidos o en espacios incluidos o propuestos para su inclusión en la Red Natura 2000	7
c) Terrenos cinegéticos que cuenten con certificado de calidad	6
d) Reservas Ecológicas	6
e) Cotos deportivos	3
f) Terrenos o fincas que no hayan obtenido ayudas en otras convocatorias para las acciones contempladas en la presente Orden	3
g) Cotos que hayan integrado sus Planes Técnicos de Caza no incluidos en los anteriores	2

Según el tipo de acción subvencionable:

1. Elaboración de Planes Técnicos de Reservas Ecológicas	10
2. Acciones y programas para la gestión y conservación activa de la biodiversidad por entidades de custodia del territorio.	9
3. Actuaciones para la mejora higiénico-sanitaria de las especies e infraestructuras.	3
4. Acciones de mejora y fomento de setos, sotos o bosque en galería, herrizas y bosques isla.	9
5. Construcción o adecuación de charcas conectadas a abrevaderos o bebederos para la fauna silvestre y su protección ante epizootias.	7
6. Adecuación de tendidos eléctricos de media y baja tensión en terrenos forestales de la Red Natura 2000.	7
7. Adecuación de balsas para la fauna	7
8. Restauración de zonas húmedas.	8
9. Conservación y uso sostenible de árboles y arboledas singulares.	8
10. Repoblaciones con conejo y perdiz e infraestructuras para su reproducción o adaptación al medio.	3
11. Siembra de herbáceas para la alimentación de la fauna silvestre.	9
12. Construcción de majanos.	8
13. Estudio de productividad, conservación y gestión de recursos micológicos.	6
14. Implantación de trufas.	6
15. Cursos de formación y sensibilización en materia de conservación y gestión activa de la biodiversidad y en materia de gestión sostenible de los aprovechamientos.	6
16. Actividades dedicadas a la formación y sensibilización sobre la prohibición del uso de cebos envenenados.	6